



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 351 /
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DECISIÓN: INADMISION DEMANDA.
Rad.: 158374089001- 2022-00219-00
DTE: ANGELA MARCELA PRIETO BECERRA
DDO: JUAN SEBASTIAN CAYCEDO MOLANO

Tuta, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ANGELA MARCELA PRIETO BECERRA, c.c. 1.055.415.873 y en representación de los intereses de su hija LAUREN ISABELLA CAYCEDO PRIETO presenta PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS con intervención de mandatario judicial, y en contra de JUAN SEBASTIAN CAYCEDO MOLANO, para que se cancele las cuotas alimentarias adeudadas desde el mes de septiembre de 2020.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que NO atiende a las exigencias de los artículos 82 y ss. del C. G. del P., y de la Ley 1098 de 2006 (C. I. y Adolc.); por lo que el despacho procederá a inadmitirla para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Los defectos advertidos a la demanda son los siguientes:

1.- Las pretensiones de la demanda involucra intereses moratorios que no están pactados en el acuerdo conciliatorio; de aspirar al pago de intereses tan sólo será de carácter legal (0,5%).

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR a trámite el PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS que incoa ANGELA MARCELA PRIETO BECERRA, c.c. 1.055.415.873 y en representación de los intereses de su hija LAUREN ISABELLA CAYCEDO PRIETO a través de apoderado judicial y en contra de JUAN SEBASTIAN CAYCEDO MOLANO y, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería Jurídica al profesional SERGIO NICOLÁS CÁRDENAS QUIROGA con C. C. No 1.052.415.873 de Duitama y T.P.A. 389.532 del C. S. de la J, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS HELVIER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 27 hoy catorce (14) de octubre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaría

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm